



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

APRUEBA PROGRAMA **BECA DE ESTUDIO MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.

121441

Dec. Ex. N° _____/2014

Recoleta,

16 ABR 2014

VISTOS:

- 1.- Que las municipalidades tienen como funciones y atribuciones, entre otras, la promoción del desarrollo comunitario, la educación, la asistencia social.
- 2.- Que el Departamento Social inserto en la Dirección de Desarrollo Comunitario se presenta como un ejecutor de tarea de la Política Pública a nivel local, asignando responsabilidades en los procesos de acceso, inscripción y postulación a determinados beneficios sociales.
- 3.- En virtud de lo anterior, se ha estimado necesario desarrollar el Programa Social denominado "Beca de Estudio Municipalidad de Recoleta", que tiene por finalidad Contribuir e incentivar la continuidad de estudios superiores, de aquellos estudiantes de la comuna, pertenecientes a la población con mayor riesgo social, costeando gastos estudiantiles y aranceles mensuales.
- 4.- El acuerdo N° 139 de fecha 10 de diciembre del 2013, del Concejo municipal de Recoleta, que aprueba el presupuesto municipal del año 2014.
- 5.- El Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de abril de 2014, que designa como Administrador Municipal Subrogante a Doña Gianinna Repetti Lara, Directora SECPLAC.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto N° 3525, de fecha 11 de diciembre de 2013, que delego en Doña Gianinna Repetti Lara, Administrador Municipal (S), la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

Apruébese el PROGRAMA BECA DE ESTUDIO MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, el que a continuación se detalla:

1. Identificación del Proyecto o Programa:

Nombre del Proyecto o Programa

"PROGRAMA BECA DE ESTUDIO MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".

ALIDAD



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

Localización Física del Proyecto o Programa:

Departamento Social

Dirección que lo postula:

Dirección de Desarrollo Comunitario.

Período de ejecución:

Desde 03 de Marzo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Fechas de Inicio y Término:

Inicio: 03 de Marzo de 2014.
Término: 31 de Diciembre de 2014.

2. Antecedentes del Proyecto o Programa

Descripción:

Beneficio orientado a estudiantes que cursan enseñanza superior en instituto técnico- profesional y universidades pública o privada, quienes presentan la necesidad de financiar gastos por concepto de arancel mensual o gastos estudiantiles.

Son 384 los estudiantes beneficiarios del programa.

Propósitos Específicos:

- Realizar la entrega de aporte monetario asignado a cada estudiante beneficiario, en dos cuotas anuales.
- Ayudar a mantener a los estudiantes en estudios superiores con el aporte municipal entregado.

3. Ámbitos de Intervención

Este Programa se orientará a producir los propósitos antes descritos, interviniendo en las siguientes áreas:

1. Área de Desarrollo Atención Social
2. Área de Desarrollo Estratificación Social
3. Área de Desarrollo Educación Superior

4. Plan de Acción

Etapa	Objetivo	Acciones	Indicador
1	Realizar proceso de postulación de estudiantes que presenten requisitos exigidos.	Ingreso de datos en formulario de postulación.	-Ficha de protección social, certificado de notas y matrícula año 2014.
2	Formalizar la adjudicación de beneficio otorgado	Realizar Decreto Exento con el detalle de beneficiarios y monto asignado.	-Decreto Exento
3	Ceremonia de entrega de beneficio.	Realizar entrega de primera cuota asociada al beneficio.	-Carta compromiso firmada por apoderado responsable o alumno beneficiado, quien asume deberes asociados a la asignación del beneficio.
4	Recepcionar rendiciones de asignación de primera cuota otorgada.	Ingresar a Ficha Vecino la recepción conforme de la asignación de la primera cuota, plazo de rendición 29 de agosto.	-Respaldo en documento físico, de gasto por concepto de arancel o asuntos estudiantiles. -Certificado de Alumno Regular, correspondiente al segundo semestre.
5	Realizar entrega de segunda cuota, correspondiente a segundo semestre de adjudicación.	Decretar asignación segundo semestre, para aquellos alumnos que han rendido conforme la entrega de la primera cuota.	-Decreto Exento.
6	Recepcionar rendiciones de asignación de segunda cuota otorgada.	Ingresar a Ficha Vecino la recepción conforme de la asignación de la segunda cuota, plazo de rendición hasta el 31 de diciembre.	-Respaldo en documento físico, de gasto por concepto de arancel o asuntos estudiantiles.



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

Recursos

La implementación del programa, presenta presupuesto asignado para la entrega a cada estudiante beneficiado, aporte monetario que se entrega en dos cuotas (anual).

El aporte monetario de la primera cuota es de \$200.000 mil pesos.

Presupuesto Aprobado
Es de \$80.000.000 millones

Impútese el gasto al Ítem 24.01.007.004, centro de costo 04.06.74.01, Programa Comunitario denominado " **PROGRAMA BECA DE ESTUDIO MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**" Programas Comunitarios- Asistencia Social a Personas Naturales.-

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA; ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S);
HORACIO NOVOA MEDINA; SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a usted, conforme a su original.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GRL/HNM/FBH/cpg
DISTRIBUCION:
-Administración Municipal
-Secretaria Municipal
-Control
-D.A.F.
-Contabilidad
-DIDECO